

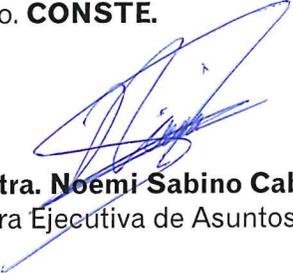


EXPEDIENTE: IEEQ/PES/157/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del **ocho de enero** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **siete de enero de la presente anualidad**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Noemi Sabino Cabello

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/157/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de enero de dos mil veinticinco¹.

VISTO el oficio SSC/DJ/17708/2024, suscrito por el Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el seis de enero y registrado con el folio 02; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, 225, fracción I, y 232 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;³ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

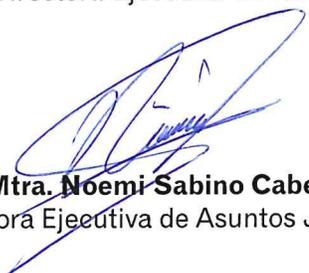
PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual obra de la siguiente manera: oficio SSC/DJ/17708/2024, suscrito por el Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en una foja con texto por un lado, por el que da cumplimiento a la solicitud de colaboración efectuada mediante oficio DEAJ/3354/2024, por lo que se le tiene por cumplido el requerimiento de información.

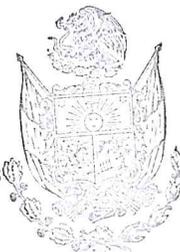
Documentación que se ordenan agregar al expediente al rubro citado para que obren como correspondan y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Toda vez que del contenido del oficio de cuanta se desprende que no se encontraron registros coincidentes con el nombre de la persona física de la que se solicitó información, esta autoridad se reserva pronunciamiento al respecto en tanto se reciba respuesta a la solicitud de colaboración que se realizó mediante oficio DEAJ/3353/2024.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/ASM


¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante Instituto.

³ En lo subsecuente Ley Electoral.